

EL MINISTERIO DE DEFENSA

IARIO OFICIAL DEL EJERCITO

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

ALES DECRETOS



CESES

ero 4 / 1982, por el que se cesa como Pretente de la Junta de Jefes de Estado Mayor Tenisate General del Ejército del Aire don nacio alfaro Arregui, destinándole como Vodel Consejo Superior del Ejército del Aire.

propuesta del Presidente del Gobierno y la deleeración del Consejo de Ministros en eunión del día quince de enero de mil noentos ochenta y dos,

ngo a disponer cese como Presidente de Inta de Jefes de Estado Mayor el Teniente etal del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro pui, destinándole como Vocal del Consejo emo del Ejército del Aire.

do en Madrid a quince de enero de mil nontos cchenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, DLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

NOMBRAMIENTOS

Pro 48/1982, por el que se nombra Presille de la Junta de Jefes de Estado Mayor l'eniente General del Ejército de Tierra don laro de Lacalle Leloup.

virtud de lo dispuesto en el artículo quinto leal Decreto-Ley once/mil novecientos se-

tenta y siete, de ocho de febrero, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor al Teniente General del Ejército de Tierra don Alvaro de Lacalle Leloup, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

CONDECORACIONES

Número 78/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Teniente General del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como General Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, por el Teniente General del Ejército del Aire don Ignacio Alfaro Arregui,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO Número 79/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Teniente General del Ejército de Tierra don José Gabeiras Montero.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por el Teniente General del Ejército de Tierra don José Gabeiras Montero.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

Número 80/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al Almirante don Luis Arévalo Pelluz.

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, por el Almirante don Luis Arévalo Pelluz. Vengo en concederle la Gran Cruz de la P y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil vecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno, LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

Número 81/1982, por el que se concede la G Cruz de la Real y Muy Distinguida Grden Carlos III al Teniente General del Ejéscito Aire don Emiliano Alfaro Arregui.

En atención a los méritos y en agradecim to a los servicios prestados, especialmente mo General Jefe del Estado Mayor del Ejér del Aire, por el Teniente General del Ejército Aire don Emiliano Alfaro Arregui,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la l y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a quince de enero de mil vecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R

El Presidente del Gobierno, LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Del B. O. del E. núm. 14, de 16-1-1982.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS



CESES

Número 56/1982, por el que se cesa como General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra al Teniente General don José Gabeiras Montero, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese como General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra del Teniente General don José Gabeiras Montero, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército. Dado en Madrid a quince de enero ce mil vecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 57/1982, por el que se cesa como mirante Jefe del Estado Mayor de la Arm al Almirante don Luis Arévalo Pelluz, destil dole como Vocal del Consejo Superior d'Armada.

A propuesta del Ministro de Defensa y prodeliberación del Consejo de Ministros en reunión del día quince de enero de mil no cientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese como Almir Jefe del Estado Mayor de la Armada del A rante don Luis Arévalo Pelluz, destinándole mo Vocal del Consejo Superior de la Arma

Dado en Madrid a quince de enero de mi vecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL Númo o 58/1982, por el que se cesa como General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Airs al Teniente General don Emiliano Alfaro Amegui, destinándole como Vocal del Consejo Superior del Ejército del Aire.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su eunión del día quince de enero de mil novecientes ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese como General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire del Teniente General don Emiliano Alfaro Arregui, destináno ele como Vocal del Consejo Superior del Ejércio del Aire.

Da: a en Madrid a quince de enero de mil novecie: los ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Maistro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

NOMBRAMIENTOS

Núm : 59/1982, por el que se nombra General Jea del Estado Mayor del Ejército al Teniente General del Ejército don Ramón de Ascanio y Teneres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto tres mil veintiséis/mil acvecientos setenta y seis, de veintitrés de diciendre, a propuesta del Ministro de Defensa y precia deliberación del Consejo, de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Veago en nombrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General del Ejército con Ramón de Ascanio y Togores, cesando en su actual destino.

Deco en Madrid a quince de enero de mil novecierros ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Tinistro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 60/1982, por el que se nombra Almiranto Jefe del Estado Mayor de la Armada al Vicealmirante don Saturnino Suanzes de la Hidniga, promoviéndole al empleo de Almirante,

En virtud de lo dispuesto en el artículo déimo del Decreto dos mil ochocientos ochenta ocho/mil novecientos setenta, de doce de sepiembre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en u reunión del día quince de enero de mil noecientos ochenta y dos, Vengo en nombrar Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada al Vicealmirante don Satur nino Suanzes de la Hidalga, promoviéndole a empleo de Almirante con antigüedad del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a quince de enero de mil no vecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

Número 61/1982, por el que se nombra Genera Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire al General de División del Ejército del Aire don Emilio García-Conde Ceñal, promoviéndo le al empleo de Teniente General del Ejército del Aire.

En virtud de lo dispuesto en el artículo no veno del Real Decreto-Ley nueve/mil novecien tos setenta y siete, de ocho de febrero, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en norbrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire al General de División del Ejército del Aire don Emilio García-Conde Ceñal, promoviéndole al empleo de Teniente General del Ejército del Aire con antigüedad del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

Múmero 55/1982, por el que se nombra Jefe de la Sección de Sanidad de la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General Subinspector Médico del Ejército don Vicente Lluna Pérez.

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de Sanidad de la Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico del Ejército al General Subinspector Médico del Ejército don Vicente Lluna Pérez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del E. núm. 14, de 16-1-1982;),

Corrección de errores del Real Decreto 3083/1981, de 21 de diciembre, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI y Gobernados militar de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, al General de Brigada de Infanteria don Angel Garrido Gutiérrez.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1981, página 300028, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el «Sumario», donde dice: «... por el que se nombre Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LI...», debe decir: «... por el que se nombra Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI».

En el texto, donde dice: «Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LI...», debe decir: «Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI...».

(Del B. O. del Estado núm. 12, de 14-1-1982.)

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 62 y 63/1982, por los que se promueven al empleo de Teniente General, a los Generales de División don José Sáenz de Santa María Tinturé y don Gerardo Mariñas Romero, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en el empleo de Teniente General del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Teniente General del Ejército, con antigüedad del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, al General de División del Ejército don José Sáenz de Santa María Tinturé, nombrándole Capitán General de la Séptima Región Militar.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por existir vacante en el empleo de Teniente General del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de Teniente General del Ejército, con antigüedad del dia quince de enero de mil novecientos ochenia,y dos, al General de División del Ejército don Gerardo Mariñas Romero, nombrándole Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

Dado en Madrid a quince de enero de mil no vecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS E.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

DESTINOS

Números 54 y 53/1982, por los que se destinan a los Organismos que se citan, al General de Brigada de Infantería don Angel Mendiabbal Sesma y al General Subinspector Ingeniaro de Construcción don Florencio Susino Conzález.

Vengo en destinar a la Dirección de Recetamiento y Movilización del Mando Superio de Personal del Ejército al General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Angel Mendizábal Sesma, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de enero de milinovecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS ...

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

Vengo en destinar a la Dirección de Infraestructura del Mando Superior de Apoyo Logistico del Ejército al General Subinspector Ingassero de Construcción don Florencio Susino Conzález, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a ocho de enero de ma novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

CONDECORACIONES

Número 83/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de División del Ejército don Carlos Lázaro Rodríguez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de

División del Ejército don Carlos Lázaro Rodrí-

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco. Dado en Madrid, a catorce de enero de mil

novicientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, LBERTO OLIART SAUSSOL

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don José S. Peralba Giráldez.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novicientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del E. núm. 14, de 16-1-82.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



PERSCHAL CIVIL NO FUNCIO-IARIO DE LA ADMINISTRA-CION MILITAR.

RETRIBUCIONES

Prden 3/1982, de 8 de enero, or la ব্ৰুue se aprueba el nuevo uadro de retribuciones para el ersonal civil no funcionario de la Administración Militar

Por Orden 1/1981, de 8 de enero, aprobó el cuadro de retribuciones ra dicho año del personal civil no ncionario dependiente de establecilentos militares, en concordancia con dispuesto en el ya vigente Real De-eto 2205/1980, de 13 de junio, y l ncreto desarrollo de su disposición ial tercera.

a necesaria revisión anual de tales tribuciones ha de enmarcarse, en i ^{ncipio}, en cuanto a incremento de masa salarial total, en las disposi-^{pnes} de la Ley 44/1981, de 26 de ciembre, por la que se aprueban los ^{esupuestos} Generales del Estado pa-1982, que señalan como porcentaje dicho aumento para el personal cial servicio de la Administración el ¹⁹ por 100, comprendido dentro de límites del Acuerdo Nacional soempleo, y en el que habrán de ^{uirse} las actuaciones destinadas a ribuir una mayor productividad.

En consonancia con tal condicionamiento, el cuadro de retribuciones para 1982 mantiene y refuerza la línea ya seguida el año anterior, en el sentido de simplificar conceptos y clarificar, en su conjunto, el marco retributivo del personal laboral dependiente de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, oído el Comité General de Trabajadores de la Administración Militar y previo informe del Ministerio de Hacienda.

Este Ministerio, en uso de las facultades concedidas por la disposición final tercera del Real Decreto 2205/ 1980, de 13 de junio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

RETRIBUCIONES BASICAS

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto Cuadro de Retribuciones básicas para el personal civil no funcionario de la Administración Militar, que entrará en vigor el 1 de enero de 1982 y que sustituye al que figura como anexo 5 A del Real Decreto 2205/1980, de 13 de iunio.

Art. 2.º Las retribuciones contenidas en la columna de sueldo-base o jornal-base se computarán para el cálculo de los trienios, incluso de los va perfeccionados.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 3.º Todos los establecimientos de la Administración Militar, con efectos de 1 de enero de 1982, aplicarán a su personal laboral, en materia de retribuciones complementarias, las siquientes normas:

Complemento salarial por cargo o tunción

1.1. Este concepto comprende a los puestos de trabajo que impliquen una especial responsabilidad en cuanto a la toma de decisiones en cualquier nivel, o respecto de la calidad, mayor riesgo o dedicación, consecuentes al desempeño de determinadas tareas centaje sobre el sueldo base o jornal que puedan considerarse con un nivel base y plus complementario, según el

de exigencia superior al normalmente requerido de los demás trabajadores. La cuantía será la que se determina en el anexo número 5 C de esta Orden ministerial.

NORMAS PARA SU APLICACION

- 1.2. Los complementos salariales de puesto de trabajo pueden proponerse a la Superioridad desde el momento en que concurran las condiciones exigidas y han de suprimirse a partir de aquel en que las mismas falten, sin que tal supresión, por esta causa, pueda suponer para los trabajadores el derecho a su mantenimiento como «condición más beneficiosa».
- 1.3. La propuesta se realizará por la Jefatura del establecimiento mediante acta en la que se detallen las circunstancias concurrentes en el puesto de trabajo, precisando en qué se distinguen y superan aquéllas respecto de las que, con carácter general, se den en los demás puestos de trabajo de la propia categoría.
- 1.4. No puede percibirse más que una sola gratificación por cargo o función, aunque concurran distintos fundamentos para proponería.

2. Incentivos

2.1. A la producción:

Podrá establecerse el sistema de remuneración con incentivo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 2205/ 1980, cuando la naturaleza del trabajo que se preste permita señalar primas a la producción, compensando económicamente un rendimiento superior al normal claramente medible. Dicha remuneración puede tener carácter individual o colectivo, y este último, a su vez, comprender a un grupo o categoría laboral determinado o a todos los trabajadores pertenecientes a un servicio o rama especial.

La remuneración de los incentivos de producción consistirá en un por-

baremo que previamente se apruebe por la Dirección de Servicios de la que dependa el establecimiento, de conformidad con el informe de la Sección Laboral correspondiente.

Las Direcciones de los establecimientos deberán remitir mensualmente la oportuna propuesta.

2.2. Como complemento sa'arial a la mejor productividad:

Cuando no sea posible implantar el sistema de incentivos del párrafo anterior, podrá proponerse y aprobarse el abono de un incentivo sustitutorio de carácter colectivo, siempre que el trabajo realizado represente un rendimiento superior al normal, con una asistencia y puntualidad constante durante el mes natural, que represente un rendimiento incentivable, pudiendo concederse bien por grupos o categorías laborales y en atención a la propia indole de la misión y responsabilidad de aquéllos o bien por establecimientos.

La correspondiente propuesta deberá formularse o, en su caso, convalidarse al comienzo del ejercicio económico. y se considerará vigente para todas las mensualidades sucesivas hasta el fin del mismo, salvo propuesta en contrario de la Jefatura del establecimiento. La cuantia de este incentivo será la que se determina en esta Orden ministerial en el anexo núm. 5 C.

La Jefatura del establecimiento propondrá la exclusión de este incentivo por no concurrir las circunstancias que lo motivaron, siempre que los índices de puntualidad, esistencia o rendimiento en el trabajo hayan sido inferiores a los normales, cualquiera que sea su causa y con independencia de la existencia de cualquier derecho individual a faltar al trabajo. Las Jefaturas de los establecimientos deberán proponer la supresión del incentivo cuando el régimen de trabajo o el nivei de absentismo por cualquier causa hayan afectado a la operatividad o rendimiento del establecimiento militar.

3. Trabajos tóxicos, peligrosos o excepcionalmente penosos

- La bonificación correspondien-3.1. te a labores que tengan tal consideración se concederá en la cuantía y conforme a las normas y tramitación contenidas en el artículo 29 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, y disposiciones que puedan dictarse en desarrollo y aplicación de tal concepto.
- 3.2. Cuando solicitada la bonificación prevista en dicho artículo 29, y sin llegar a darse las condiciones que el mismo exige, concurran en determinados puestos de trabajo circunstancias que representen un mayor riesgo o penosidad del que puede considerarse normal en los demás trabajadores de la misma categoría, la Subsecretaria de Defensa, oída la Junta de Coordinación Laboral y la Sección Laboral Central, podrá acordar la con-

cesión del complemento por «cargo o le para indemnizaciones por razón i función», en el caso de que no se estuviera percibiendo.

Articulo 4.º Jornada laboral, horas extraordinarias y dietas.

En relación con la jornada laboral, horas extraordinarias y dietas, se observarán las siguientes normas:

Jornada laboral

- 1.1. La jornada laboral de los trabajadores al servicio de la Adminis-tración Militar se ajustará a la duración y régimen previstos en el artículo 33 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio.
- 1.2. Podrá proponerse y acordarse el cómputo de la jornada como concepto bisemanal, trisemanal y cuatrisemanal, cuando, concurriendo circunstancias que así lo aconsejen, se apruebe, a propuesta de la Jefatura del establecimiento, por la correspondiente Dirección de Servicios, de acuerdo con el informe de su Sección Laboral.
- 1.3. Los descansos que las Jefaturas de los establecimientos concedan dentro de la jornada normal constituyen una mera disposición de organización del trabajo, que no afecta, por tanto, a la jornada ni a los derechos de los trabajadores.

2. Horas extraordinarias

- 2.1. Se consideran horas extraordinarias las que excedan de la jornada laboral establecida en el punto 1.1. La realización de horas extraordinarias exige la previa autorización de la correspondiente Dirección de Servicios en relación con cuanto dispone el articulo 34 del Real Decreto 2205/ 1980. La propuesta de los establecimientos deberá formalizarse de acuerdo con el modelo que se incorpora como anexo número 5 E a la presente Orden,
- 2.2. Valor de las horas extraordinarias:
- La hora extraordinaria se abonará con el incremento del 75 por 100, computado sobre el salario hora, conforme a la siguiente fórmula:

$$Sh = \frac{Rb \times 12 + J + N}{1.911}$$

Sh es igual al salario hora individual; Rb son las retribuciones básicas, es decir, sueldo o jornal y plus complementario y trienios, todos de un mes; 12, los meses del año: J. la gratificación extraordinaria de junio, y N, la gratificación extraordinaria de Navidad; 1.911 son las horas laborales de un año (trescientos sesenta y cinco días naturales. menos los domingos, festivos y vacaciones, por las siete horas de la jornada normal).

3. Dietas

3.1. La cuantía de la dieta, a que se refieren los números 2 y 3 del artículo 42 del Real Decreto 2205/ 1980, de 13 de junio, será equivalente a la que en cada momento esté vigen- relación con el 40 por 100 pendien

servicio para funcionarios públicos d Estado, conforme al párrafo siguient

- 3.2. Para la debida aplicación (lo dispuesto en el número anterior. aludido personal, de acuerdo con anexo núm. 2 del Real Decreto 496 1981, de 27 de febrero, se clasifica en la forma siguiente:
- a) Categorías laborales comprené das en la Tarifa I de cotización a Seguridad Social, equiparadas a Gr po Tercero.
- b) Categorías laborales compre didas en las Tarifas 2 y 3 de cotiz ción a la Seguridad Social, e pipar das al Grupo Cuarto.
- c) Categorías laborales compre didas en las Tarifas 4 y 5 de otiz ción a la Seguridad Social, squip radas al Grupo Quinto.
- d) Categorías laborales compre didas en las restantes Tarifas de cor zación a la Seguridad Sociai, equ paradas al Grupo Sexto.
- 3.3. En el caso de viaje al extrar jero regirán las normas del anexo de dicho Real Decreto, sin parjuici de que excepcionalmente puede detel minarse otra cuantía en atención las circunstancias concurrentes

Art. 5.º Disposiciones commes.

- 1. Toda propuesta de concesió de retribuciones complementarias de berá formularse en acta razoroda d la Jefatura del establecimiento resper tivo, remitiéndola a la Dirección o J fatura de la que aquél dependa, qui resolverá con base a las plosente instrucciones, previo informe de la Servicios Económicos y de la corre pondiente Sección Laboral.
- Sin perjuicio de los suguesto cuya resolución corresponda a 🖪 Su secretaria de Defensa, cuan bu cua quiera que sea el Cuartel General e el que una propuesta se inicia la t solución pueda afectar a otros Serv cios o establecimientos de distint Ejército o encuadrados en 🗵 ram político-administrativa del Departame to, se elevará, en todo case, a dici Subsecretaria, para que, presio info me de la Junta de Coordinssión 9 las Secciones Laborales, se coopte decisión pertinente que permisa uni car criterios y actuar del modo ma conveniente.
- 3. Las retribuciones de 🗀 prof sores universitarios y de Bachillera se fijan en función de las halas re les de clase y de obligada perm nencia en el Centro, sin que pueda devengar, cualquiera que sea su [mero, por todos los conceptio y ningún caso, una retribución super a la correspondiente a las calegoria de Licenciado o Ingeniero Técnio respectivamente.

4. Condiciones más beneficiosas

4.1. Los trabajadores a los que refiere el artículo 5.º, número 2, de la Orden ministerial sobre retrig ciones de 28 de enero de 1930 y

psorber, compensarán la mitad de procentaje con los incrementos puivos que se contienen en la pregorden ministerial. El 20 por 100 par respectivo de la cantidad iniso compensará con futuros autos de carácter general.

Los demás supuestos de disde «condiciones n:ás beneficioque no tengan expresamente sedo porcentaje y plazo de absorse amertizarán con los incremenstributivos para 1982, y hasta donses alcancen, con la salvedad preen el número siguiente.

3 El personal al que se refiere Defensa, respecto del personal someficulo 5.º, 4.3 de la Orden ministido al Real Decreto 2205/1980, de 13 1/1981, de 8 de enero, que conde junio, por el que se regula el tra-

servó durante 1981 como condición más beneficiosa el equivalente a la totalidad de la gratificación por titulo que venía percibiendo hasta el 31 de diciembre de 1980, amortizará un 20 por 10 del respectivo importe con cargo a los incrementos retributivos que se contienen en la presente Orden. El 80 por 100 residual se irá compensando con futuros aumentos de carácter general en la proporción que se determine.

Art. 6.º Las presentes normas se aplicarán en los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Defensa, respecto del personal sometido al Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio por el que se regula el tra-

bajo del personal civil no funcionario de establecimientos militares, sin que en ningún momento los incrementos del coste global de dicho personal para 1982 puedan exceder del 9 por 100, incluida la mejora de productividad, respecto del correspondiente año 1981, calculado en condiciones de homogeneidad.

Art. 7.º 1. La presente Orden se aplicará a partir del 1 de enero de 1982.

2. Queda derogada, desde dicha fecha, la Orden de este Ministerio número 1/1981, de 8 de enero.

Madrid, 8 de enero de 1982.

OLIART SAUSSOL

ANEXO NUMERO 5 A

CUADRO DE RETRIBUCIONES BASICAS

(Correspondiente a 1982)

CATEGORIAS LABORALES	SUELDO O JORNAL	PLUS COMPLEMEN- TARIO	TOTAL
GRUPO TECNICO			
Tilulados		İ	
eniero seperior seciado sesor Ed. Universitaria (h/día) * sesor BUP (h/día) ** sesor BUP (h/día) ** sesor Ednico dante Tacnico Sanitario sesor EGB y Preescolar	38.758 38.758 6.893 4.794 35.402 35.402 35.402	26.955 24.741 4.139 2.920 19.482 9.876 18.917	65.713 63.499 11.032 7.714 54.884 45.278 54.319
No titu:ados			
Organización y oficinas:			
dante de Obras motor meante proyectista meante de segunda dator mico de organización de primera mico de organización de segunda milar de organización moductor de fotografía miero milar archivero	33.301 35.402 31.593 31.405 31.215 29.657 30.686 30.362 29.657 30.686 29.657 30.362 29.657	9.488 7.182 9.488 9.267 8.383 5.327 7.895 7.165 5.327 7.895 5.327 7.165 5.327	42.789 42.584 41.081 40.672 39.598 34.984 38.581 37.527 34.984 38.581 34.984 37.527 34.984
Talleres Generales: de taller sto de taller ligado flaz especialista daz peones ordinarios	33.301 31.593 31.405 31.215 31.025	9.488 9.488 8.824 8.383 8.160	42.789 41.081 40.229 39.598 39.185
GRUPO ADMINISTRATIVO			
de primera i de segunda id de primera id de segunda illar illar lilactor de primera lilactor de segunda	33.301 32.922 30.686 30.362 29.657 30.686 30.362	9.488 9.488 7.895 7.165 5.327 7.895 7.165	42.789 42.410 38.581 37.527 34.984 38.581 37.527

CATEGORIAS LABORALES	SUELDO O JORNAL	PLUS COMPLEMEN.	TOTAL
III. GRUPO SUBALTERNO			
Subalterno de primera	29.657 29.657	6.876 5.327	36.533 34.984
IV. GRUPO OBRERO			
A) Oficios varios		Ì	
Oficial de primera	1.016 1.011 1.008 1.004 989 989	228 225 184 174 162 162	1.244 1.236 1.192 1.178 1.151 1.151
B) Transportes			
Conductor mecánico	1.016 1.011	228 225	1.244 1.236
C) Pinches y aprendices Pinche de diecisiete años y aprendiz de segunda Pinche de dieciséis años y aprendiz de primera	633 633	162 127	795 76 0
V. GRUPOS ESPECIALES		}	
A) Laboratorio			
Jefe de sección Analista de primera Analista de segunda Auxiliar	31.593 31.405 31.215 29.657	9.488 8.824 7.939 5.327	41 031 40,229 39,154 34,934
B) Sanidad			
Auxiliar sanitario	29.657 29.657	5.990 5. 327	35.647 34.984
C) Cocina	04.500		
Jefe de cocina de primera	31.593 30.362 30.002 29.831 29.657	9.488 8.050 8.050 7.341 6.876	41.081 38.412 38.052 37.172 36.533
D) Servicio de Mantenimiento			
Jefe de taller Maestro de taller Oficial de primera Oficial de segunda Mecánico de primera Mecánico de segunda	33.301 31.593 31.405 31.215 31.025 30.686	9.488 9.488 9.488 8.604 8.604 8.115	42,789 41,081 40,893 39,819 39,629 38,601
E) Servicio de Comunicaciones	•		
Operador mayor Operador de primera Operador de segunda Auxiliar Telefonista F) Servicio Marítimo	33.301 31.215 30.686 29.657 29.657	9.488 8.604 8.115 5.327 6.876	42,789 39,819 38,801 34,984 36,933
a) Titulados:			
Capitán Marina Mercante	38.758 35.402 35.402 35.006	24.741 23.808 24.677 21.150	63.499 59.210 60.079 56.156

CATEGORIAS LABORALES	SUELDO O JORNAL	PLUS COMPLEMEN- TARIO	TOTAL
			
No titulados:			÷
ficial	35.196	12.146	47.342
aquinista primero	35.402	12.906	48.308
adulnista segundo	35.006	9.488	44.494
aquinista tercero y cuarto	34.627	7.986	42.613
adiotelegrafista	35.006	9.488	44.494
atrón de cabotaje de primera	30.686	9.445	40,131
atrón de cabotaje de segunda	30.362	9.378	39.740
ecánico naval de primera	30.362	8.935	39.297
ecánico naval de segunda	30.002	8.914	38.916
arinero	989	162	1.151
UZO ,	1.016	294	1.310

- · No superará la retribución del Licenciado.
- ** No superará la retribución del Ingeniero técnico.
- 🐽 Se intercala esta categoría para Instructores de esgrima, defensa personal y demás artes marciales, equitación, et etera, que se consideran equiparables a Profesores de EGB sin título.

ANEXO 5 B

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Clasificación por niveles

A los efectos de las retribuciones omplementarias (Anexos 5C y 5D), as distintas categorias laborales se lasificarán en los siguientes niveles:

Nivel 1

ngeniers superior.

icenciacio,

rofesor de Enseñanza Universitaria.

rofesor de BUP.

apitán de Marina Mercante,

Nivel 2

ngeniero técnico.

yudante técnico sanitario.

rofesor de E. G. B.

liloto con mando.

ficial del Servicio Marítimo.

laquinista naval jefe y maquinista pri-

ficial de primera Servicio Radioeléc-

trico.

Nivel 3

yudanto de obras.

istructor

efe de taller.

efe de primera administrativo.

efe de laller mantenimiento.

perador mayor.

aquinista de segunda.

aquinista de tercera y cuarta.

adioteiografista.

^{efe de cocina de primera.}

Nivel 4

^{elineante} de primera y proyectista. aestro de taller.

^{le de} segunda administrativo.

rie de sección laboratorio.

^{aestro} de taller mantenimiento. ele de cocina de segunda.

Nivel 5

^{ecnico} de organización de primera. otógrafo. cargado.

Oficial de primera administrativo. Traductor de primera. Analista de primera.

Operador de primera de Comunicacio-

Oficial de primera de mantenimiento. Patrón de cabotale de primera. Mecánico naval de primera.

Nivel 6

Delineante de segunda.

Técnico de organización de segunda.

Archivero.

Capataz especialista.

Cocinero de primera.

Capataz peones.

Oficial de segunda administrativo.

Traductor de segunda.

Oficial de primera oficios varios.

Mecánico de primera. Conductor mecánico.

Analista de segunda.

Oficial de segunda mantenimiento.

Operador de segunda.

Cocinero de segunda.

Patrón de cabotaje de segunda.

Mecánico naval de segunda.

Buzo.

Nivel 7

Subalterno de primera. Oficial de segunda y tercera oficios varios. Conductor.

Auxiliar sanitario.

Mecánico de segunda mantenimiento Cocinero de tercera.

Nivel 8

Calcador. Auxiliar de organización. Reproductor de fotografía. Auxiliar administrativo. Subalterno de segunda. Especialista. Peón. Limpiadora.

Auxiliar de laboratorio. Auxiliar archivero.

Mozo de clínica.

Auxiliar de Comunicaciones.

Marinero.

Telefonista.

ANEXO NUMERO 5 C

GRATIFICACIONES

(Artículo 27 del Real Decreto 2205/80)

Complemento salarial de puestos de trabajo por cargo o función

Nivel	1	 	 	 4.447
Nivel	2	 	 	 3.876
Nivel	3	 	 	 3.378
Nivel	4	 	 	 3.135
Nivel	5	 	 ·	 3.086
Nível	6	 	 	 2.989
Nivel	7	 	 	 2.624
Nivel	8	 	 	 2.552

Además de en los supuestos que proceda conforme al concepto 2.2, es ta gratificación se devengará en los siguientes casos:

- a) Prestar servicio de jornada especial de veinticuatro horas, salvo la exclusión prevista en el artículo 33. punto cuatro, del Real Decreto 2205/ 1980, siempre que turnen cuatro trabajadores por puesto de trabajo a lo largo de todo el año, incluidos domingos, festivos y vacaciones.
- b) Prestar servicio de jornada especial de horario normal diario y servicio de tarde periódico, no diario, según los casos, con retén permanente el resto de la jornada.
- c) Efectuar trabajos de especial relevancia en la tecnología militar, na val y aeronáutica.
- d) Prestar servicio en la Unidad de Vigilancia Intensiva de Hospitales.

ANEXO NUMERO 5 D

(Artículo 28, cuatro, del Real Decreto 2205/1980)

Incentivo. Complemento salarial a la productividad

Nivel	1	 	 	 15.700	
Nivel	2	 	 	 12.650	
Nivel	3	 	 	 10.960	
Nivel	4	 	 	 10.300	
Nivel	5	 	 	 9.930	
Nivel.	6	 	 	 9,500	••
Nivel	7	 	 	 8.660	
Nivel	8	 	 	 8.100	

ANEXO NUMERO 5 E

Propuesta de realización de horas extraordinarias

(Artículo 34 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio) Establecimiento Dirección de servicios de la que depende 1. Categoría, especialidad y nombre de los trabajadores. Descripción de los trabajos en que se requiere la participación de cada trabajador durante las horas propuestas. 3. Motivo de la necesidad urgente de realización del trabajo y de la imposibilidad de llevarlo a cabo dentro del horario normal del establecimiento. Total de horas extraordinarias que se propone para cada trabajador. Horario normal de cada trabajador, día a día durante la semana. Horario, día a día, en el que se realizarían las horas extraordinarias. Total de horas extraordinarias realizadas hasta la fecha por cada trabajador propuesto en 7. el transcurso del año natural. (Lugar y fecha)

, , ,

EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO,

OBSERVACIONES:

- Se incluirán solamente las horas que sobrepasen a las cuarenta y dos semanales de la jornada laboral normal con el límite señalado en el artículo 34, dos.
- 2. La propuesta dirigida a la Dirección de Servicios se envirá por conducto de la correspondiente Sección Laboral, que la cursará con su informe (artículo 34.5).

(Del B. O. del E. n.º 12, de 14-1-82.)

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA Vacantes

545

Orden 362/545/82

De jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase B, tipo 6.º

1.—Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Dos de capitán, con exigencia del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

2.—Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).— Una de capitán, con exigencia del diploma para el Mando de Tropas de Montaña.

Clase C, tipo 9.º

- 3.—Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Dos de capitán.
- 4.—Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de comandante.

- 5.—Regimiento de Infantería Sar Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de sa pitán.
- 6.—Regimiento de Infantera Zamo ra núm. 8 (Orense).—Una de tanient coronel, una de comandante y ana de capitán.
- 7.—Regimiento de Infantería ेórdo ba núm. 10 (Granada).—Una ்e வ pitán.
- 8.—Regimiento de Infantería Sa Fernando núm. 11 (Alicante).— Sos d capitán.
- 9.—Regimiento de Infantería las Na vas núm. 12 (Zaragoza).—Una de te niente coronel y dos de capitán.
- 10.—Regimiento de Infantería Moto rizable Tetuán núm. 14 (Casteilón).— Una de capitán.
- 11.—Regimiento de Infantería ^{Meca} nizada Castilla núm. 16 (Badajoz). Una de capitán.
- 12.—Regimiento de Infantería Gua dalajara núm. 20 (Paterna, Valencia) Dos de capitán.
 - 13.—Regimiento de Infanteria Alav

_Renimiento de Infantería Valennúm. 23 (Santander).—Una de co-∫Tropas de Montaña. dante v tres de capitán.

Resimiento de Infantería Jaén ero 23 (Barcelona).—Dos de ca-

–Re(°imiento de Infantería Badaրմm. 🕾 (Taragona).—Una de teite comel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Aerosportar e Isabel la Católica númeg (La ∋oruña).—Una de capitán. Regemiento de Infantería Aeroportalise Isable la Católica númeg, para el II Batallón (Santiago de postelo La Coruña).—Una de ca-

_Recimiento de Infantería Mecada Astorias núm. 31 (El Goloso, rid) — Una de capitán.

Recimiento de Infantería San 32 (Valladolid).--Dos de անո ու

Regoniento de Infantería Granúm: 34 (Huelva).---Una de ca-

-Recimiento de Infantería Orde-Militare núm. 37 (Plasencia, Cáce-_Una de teniente coronel y tres capitai

Reginiento de Infantería Barno nú . 43 (Barbastro, Huesca). de casillán.

Recimiento de Infantería Mahón ero 4. (Mahón, Menorca).—Una capitái

Reciniento de Infantería Palnúm. 🐠 (Palma de Mallorca) de cardán.

6.—Regeniento de Infantería Teruel ero 4t. (Ibiza).—Una de teniente onel y dos de comandante.

.--Reumiento de Infantería Tenenúm. 🤫 para el II Batallón (Bre-Baja, 🕾 ata Cruz de la Palma). de comundante.

-Repositento de Infantería Cananúm 🥡 para el III Batallón (Arre-Lanzas le).—Una de capitán.

-Rejimiento de Infantería Meli-(Málaga).---Una de comante y u∷ de capitán.

-Repuniento de Infantería Aco da Alcédar de Toledo núm. 61 (El oso, Medrid).—Dos de capitán.

l-Remiento Cazadores de Alta laña Valladolid núm. 65 (Huesca). de capitán, con preferencia para que se hallen en posesión de dima pare el Mando de Tropas de taña v et título de Profesor de cación Esica.

2-Grepa de Fuerzas Regulares de nteria (etuán núm. 1 (Ceuta) – de comandante.

A-Grupo de Fuerzas Regulares de ^{nlería Cauta núm. 3 (Ceuta).—Dos} capitán.

-Grego de Fuerzas Regulares de ^{ntería} ∱fhucemas núm. 5⁻ (Melilla). de comandante y una de capitán.

ANTES DE VARIAS ARMAS ASIG-MADAS AL ARMA

Clase B, tipo 6.º

5.—Escuela Militar de Montaña y raciones Especiales (Jaca, Hues--Una de teniente coronel, con exi-

Clase C, tipo 9.º

36.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Colmenar Viejo, Madrid). Una de comandante y una de capitán.

37.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).---Una de Comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Psicología y Psicotecnia Militar.

38.-Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba). Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Psicología y Psicotecnia Militar, y una de capitán, con preferencia para los que se hallan en posesión del título de Profesor de Educación Física.

39.-Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba). Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

40.-Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 (Rabasa, Alicante).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

41.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (Sarr Clemente de Sasebas, Gerona).--Una de comandante y una de capitán; ésta, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física.

42.--Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 (El Ferral del Bernesga, León).-Una de teniente coronel y una de comandante; ésta, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Psicología y Psicotecnia

43.--Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campo Soto, Cádiz). Una de capitán.

44.-U. S. I. de la BRIR (Alvarez de Sotomayor, Almería) .-- Dos de capi-

---Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).-Una de teniente coronel y una de comandante.

46,-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Úna de teniente coronel.

47.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Úna de teniente coronel y una de comandante.

48.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).-Una de comandante.

49.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).-Una de teniente coronel.

50.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón).--Una de teniente coronel.

51.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de teniente coronel.

52.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).-Una de teniente coronel.

53.—Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).--Una de comandante.

54.—Zona de Reclutamiento y Movi- de 1973 (D. O. núm. 51).

gencia del diploma para el Mando de lización núm. 54 (Huesca).-Una de comandante.

> 55.-Zona de Reclutamiento y Movilízación núm. 56 (León).—Una de teniente coronel.

> 56.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander).-Una de comandante.

> 57.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).-Una de teniente coronel y una de comandante.

> 58.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).---Una de teniente coronel.

> 59.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una de teniente coronel.

> 60.-Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de teniente coronel.

61.-Cuartel General de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla).-Una de teniente coronel.

62.-Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Gijón) .-Una de capitán, con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

63.-Cuartel General de la Capitanía General de Baleares, para el mando de la Compañía de Destinos (Palma de Mallorca).-Una de capitán.

64.-Cuartel General de la 2.º Jefatura de Tropas de Canarias y Jefatura de Tropas de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).--Una de capitán, con preferencia para diplomados de Estado Mayor.

65.--Agrupación Logística núm. 1 (Madrid).—Una de teniente coronel.

66.-Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de comadante.

67.-Grupo Logístico de la Brigada de Caballeria «Jarama» (Salamanca). Una de comandante.

68.—Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).-Una de teniente coronel, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista de Automovilismo 2.º apto de Automovilismo, y una de capitán.

69.-Parque y Talleres de Vehículos, Automóviles de la 3.ª Región Militar (Bonrepós, Valencia).-Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista de Automovilismo.

70.-Gobierno Militar de Valencia.-Una de teniente coronel.

71.-Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.--Una de teniente corcnel.

72.--Gobierno Militar de Tenerife.--Una de teniente coronel.

73.-5.2 Zona de la I. M. E. C., para mayor de la misma (La Laguna, Tenerife).-Una de comandante.

74.-Centro Regional de Informática núm. 10 (Palma de Mallorca).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Analista o Programador de Informática Militar.

Todas las vacantes de la clase B tipo 6.º, se hallan comprendidas, a efectos del percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo

Las preferencias para ocupar las vacantes de Psicología y Psicotecnia Militar serán para los que se hallen en posesión de los siguientes diplomas o títulos, relacionados por orden de preferencia: 1.º, Diploma Superior de Psicologia Militar; 2.º, Especialista en Psicología Militar; 3.º, Especialista en Psi cotecnia Militar.

Los que aleguen derecho preferente por título u otras causas lo harán constar y están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77). Madrid, 13 de enero de 1982.

> Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

546

Orden 362/546/82

Clase C, tipo 9.º Para maestros de Banda.

1.-En la Academia de Infantería (Toledo).—Una.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino, remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), por conducto reglamentario.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Bajas

547

Orden 362/547/82

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, falleció el día 24 de diciembre de 1981, en la plaza de Toledo el maestro de Banda de Infantería, asimilado a brigada, D. Francisco Cazorla de la Cruz (287), que tenía su destino en la Academia de Infanteria.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal,

Ascensos

548 Orden 362/548/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas se asciende al empleo de maestro de Banda de Infantería, asimilado a sargento, al cabo de Banda de dicha Arma, Mario Blanco Muñoz (355), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad y efectividad de 7 de enero de 1982, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Badajoz y agregado a su actual destino hasta que se le asigne destino voluntario o forzoso.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CABALLERIA

Vacantes

549

Orden 362/549/82

Clase C, tipo 9.º

Para subtenientes o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería. existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

1.—Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid). Una de brigada.

2.-Regimiento Lígero Acorazado de l Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).-Dos de brigada.

3.--Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Marines, Valencia) .-- Una de brigada.

4.--Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Mefilla). Tres de sargento.

5.-Regimiento Acorazado de Caba-Ilería Numancia núm. 9 (Barcelona) .-Una de brigada.

6.-Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de brigada.

7.-Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Una de brigada.

8.-Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).--Una de brigada.

9.—Unidad de Equitación y Remonta, Destacamento de Melilla.—Una de sargento.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papaletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del VALLESPIN GONZALEZ-VALDES Reglamento de provisión de vacantes comandante y dos de capitán

de 31 de diciembre de 1976 (D. C mero 1/77).

Madrid, 13 de enero de 1982

Por delegación: El General Director de Pers VALLESPIN GONZALEZ-VAL

Trienios

550

Orden 362/550/82

Con arregio a lo dispu en el artículo 16 del Real Decreto 22/77, de 30 de marzo, artículo oc dos, de la Ley 1/78, de Presupue Generales del Estado y demes disciones complementarias y previa calización por la Intervención de I rección de Personal del MASPE conceden diez trienios (siete de porcionalidad 6 y tres de proporci lidad 4), al maestro de Banda, a lado a brigada, D. Agustin García Mena (29), del Regimiento Ligero razado de Caballería Santiago núr con antigüedad de 13 de diciembr 1981, a percibir desde el 1 de e de 1982.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación; El General Director de Pers VALLESPIN GONZALEE-VAL

Destinos

551

Orden 362/551/82

Para cubrir las vacantes sargento primero o sargento de o quier Arma, anunciada de clase tipo tipo 9.º, por Orden 362/14. 1981 (D. O. núm. 268), se des con carácter voluntario, a los subof les de Caballería que a continua se relaciona.

Al Parque y Talleres de Vehículos tomóviles de la 4.º Región Militar (celona)

Sargento primero D. Ancelmo hoz Valeta (1747), de la Acade Especial Miltar.

A la Compañía de Policía Militar nu 51 (Zaragoza)

Sargento primero D. José Pisa M (1687), del Centro de Instrucción Reclutas núm. 10.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Perso VALLESPIN GONZALEZ-VAL

Cuerpo Auxiliar de Especialis del Elército

Agregaciones

552

Orden 362/552/82

Por necesidades del servi pasa agregado al segundo depó número 22 (Tarifa, Cádiz).--Una ementales (Destacamento de Cas), durante la temporada de pa-, por un plazo de tiempo comjdo entre el 18 de febrero y el junio de 1982 (ambos inclusive), niente especialista paradista don Córdoba Redondo (34030), de la actón de Cría Caballar de Cana-

cese se producirá automáticamencabo de dicho plazo o antes si odujera un cambio en su situación

se publica a efectos económicos udieran producirse.

drid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El Gueral Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Configuación en el servicio

Order: 362/553/82

A polición propia, de acuerno escablecido en la disposición oria de la Orden 30 de octubre 78 (D. O. núm. 256), se concede intinuación en la situación de lo activo hasta la edad de retiro, tir de 25 de febrero de 1982, en que reune las condiciones as si entes no se produce alguicitud que de lugar a la modifino antración de esta Orden, al te de complemento de Caballería intonio Anguita Martínez (1033), rupo Ligero de Caballería IX. lidid, 12 de enero de 1982.

Por delegación: El Teniente General. e del Mando Superior de Personal. DE ASCANIO Y TOGORES

Destinos

Orden 362/554/82

Para cubrir las vacante de es subalternos de complemento aballería, anunciadas por Orden 2823/81 (D. O. núm. 243), se a con carácter voluntario a las des que se expresan, a los ofisubalternos de complemento de eria que a continuación se rean:

^{lento} Acorazado de Caballería ^{a núm.} 4, Aranjuez (Madrid)

tez D. José Moro Cordovés ⊦en situación de ajeno al servitivo en la guarnición de Madrid.

lento Ligero Acorazado de Caba-Villaviciosa núm. 14, Retamares (Madrid)

ez D. José Manuel de Tuero ^{gado} (1516), en situación de ^{al} servicio activo en la guarni-⁶ Madrid.

Grupo Ligero de Caballeria I, Getafe (Madrid)

Alférez D. Ramiro Pescador Lagunilla (1517), en situación de ajeno al servicio activo, en la guarnición de Palencia.

Grupo Ligero de Caballería II, Cordoba

Alferez D. Salvador Alonso Sánchez (1513), en situación de ajeno al servicio activo en la guarnición de Granada.

Centro de Instrución de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba)

Alférez D. Antonio Muñoz Arjona (1514), en situación de ajeno al servicio activo en la guarnición de Córdoba. Madrid, 13 de enero de 1982.

> Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ARTILLERIA

Agregaciones

555

Orden 362/555/82

Se concede prórroga de agregación por un plazo máximo de tres meses, al Gobierno Militar de Almería, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», DEM., don Fernando Rodríguez-Solís Utrilla (2178), de disponible forzoso en la guarnición de Almería y agregado al citado Gobierno Militar.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación; El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

556

Orden 362/556/82

Para cubrir la vacante de mando, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria), del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada en 2.ª convocatoria, clase C, tipo 7.º, por Orden 362/14.773/81 (D. O. núm. 280), de 7 de diciembre, se destina con carácter forzoso, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel González Gómez (3070), de disponible forzoso en la guarnición de Granada.

Madrid, 12 de enero de 1982,

El Teniente General JEME., GABEIRAS MONTERO

Vacantes

557

Orden 362/557/82

Clase C, tipo 7.º
1.—En la Agrupación Logistica número 2 (Sevilla), del cupo de Varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artilleria, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remtidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Díez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madird, 12 de enero de 1982.

For delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ayudantes

558

Orden 362/558/82

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Ramón de Ascanio y Togores, Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Otero Calvo (3897), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11. Ocupará vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo. Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Ascensos

559

Orden 362/559/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad de 9 de enero de 1982, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A comandante

Capitán D. Angel López Taltavull (4505), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la

guarnición de Ceuta y agregado a dicho Regimiento, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Pedro Martínez Moya (5317500), del Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Grupo de Manises, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Valencia.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Servicios civiles

Reserva activa

560

Orden 362/560/82

por háber cesado, a petición propia, en el destino civil que ocupaba el coronel de Artillería, en situación de Reserva activa, D. Martín Sada de Quinto (1256), con efectos administrativos de 1 de enero de 1982, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 20/1981 y conforme publica la Presidencia del Gobierno («Boletin Oficial del Estado» núm. 313), queda ^l a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Defensa en la guarnición y plaza de Gerona.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Escala de complemento

Ascensos

561

Orden 362/561/82

Por deunir las condiciones que determina el artículo 64 de las instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 257) y de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), y publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa», del año 1952, se ascienden al empleo de teniente de complemento de Artillería, a los alféreces de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan, con la antigüedad, efectividad y efectos económicos que para cada uno se indica, escalafonándose en su nuevo empleo con el número que a cada uno se asigna y continuando en sus actuales destinos.

Don Luis del Toro Guillamón (3182). Escala de campaña, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad y efectividad

de 31 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Don Federico Burgos Roselló (3183) Escala de campaña, del eRgimiento Mixto de Artillería núm. 91, con antigüedad y efectividad de 31 de di-ciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Don Antonio Aznar Lara (3186), Escala de campaña, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad, efectividad y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Don Ignacio Iglesias Lebrato (3187) Escala de campaña, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, con antigüedad, efectividad y efectos eco-nómicos de 1 de enero de 1982.

Don Jerónimo Abad Serrano (3188), Escala antiaérea, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, con antigüedad efectividad y efectos económicos de 1 de enero de 1982.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Vacantes

562

Orden 363/562/82

Clase C, tipo 7.º Segunda convocatoria.

–Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz), para el Mando de la misma; vacante correspondiente al cupo de Varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.-Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas.

Documentación: Papeleta de petición de destinos y Ficha resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial»

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

563

Orden 362/563/82

Clase C, tipo 7.º

(Córdoba).—Una de comandante de los percipo de complemento por cial preparación técnica en la de 2 de marzo de 1973 (D. O. Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas para el Mando del Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán tidas al Cuartel General del Ejé (Dirección de Personal), en el zo de diez días hábiles, contado partir del siguiente al de la cación de la presente Orden el el rio Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982

Por delegacion: El General Director de Pers VALLESPIN GONZALEZ-VAL

564

Orden 362/564/82

Clase C, tipo 8.º Grupo de Baremos V. Segunda convocatoria.

1.—Academia de Ingenieros drid), para profesor Enseñanza G Táctica.—Una de comandante de genieros, Escala activa, Grupo Mando de Armas.

Documentación: Papeleta de ción de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán tidas al Cuartel General del Ele (Dirección de Personal), en el de diez dias hábiles, contaios a tir del siguiente al de la publica de la presente Orden en el «[Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982

Por delegación: El General Director de Pere VALLESPIN GONZA&ZZVA

565

Orden 362/565/82

Para jefes y oficiales de nieros, Escala activa, Grupo de do de Armas», existentes en las dades y Organismos que a conf ción se relacionan:

VACANTES DEL CUPO DE VA ARMAS ASIGNADAS AL ARMA **INGENIEROS**

Clase C, tipo 9.º

1.-Zona de Reclutamiento y lización núm. 67 (Santander).-

de comandante. 2.—Zona de Reclutamiento y lización núm. 84 (Lugo).--Una d mandante.

VACANTES DEL ARMA

Clase B, tipo 6.º

3.—Regimiento de Zapadores Reserva General (Salamanca); lo ticionarios deberán encontrarse e sesión del título de Vías de Com ción, vacante comprendida a e de percibo de complemento por

4.—Batallón Mixto de Ingeniero (Lérida) los peticionarios debera contrarse en posesión de título

Mando de Tropas de Montaña, vaante comprendida a efectos de percio de complemento por especial prearacion técnica en la Orden de 2 de parzo de 1973 (D. O. núm. 51), y impliaciones a la misma.—Una de cavitáπ.

Class C, tipo 9.º

5.-Regimiento Mixto de Ingenieros júmero 1 (Campamento, Madrid).-os de comandante, una de ellas con Irefere la para titulados en Vias de comunicación y la otra con preferenia pa: titulados en Transmisiones; na de apitán con preferencia para en Vías de Comunicación; itulad na de Gniente.

6.-...allón Mixto de Ingenieros (II (El Goloso, Madrid).—Una de conande e y una de capitán; la de calitán o preferencia para titulados en Vias c. Comunicación.

7- gimiento Mixto de Ingenieros júmero 3 (Marines, Valencia), con refere la para titulados en Transnisione —Una de capitán.

8.-engimiento de Transmisiones El Pario, Madrid), con preferencia bara i ndos en Transmisiones -- Una e cor indante.

9.-challón de Transmisiones de anaris: 1.ª Compañía (Santa Cruz a Terarife), con preferencia para tulados en Transmisiones.---Una de apitár

10.--- egimiento de Pontoneros y specificalides de Ingenieros (Zarago-a), con preferencia para titulados en ∛ías d∈ Comunicación.—Una de tejiente cizronel y una de comandante. 11.- gimiento de Zapadores Feroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).-Una de teniente.

12-Regimiento Mixto de Ingenieos núm 4 (Barcelona), con preferenia para titulados en Mando de Tropas e Montaña.—Dos de capitán.

13.—Cagimiento Mixto de Ingenieros e Carthias, Plana Mayor y Batallon Mixio - Ingenieros XV (Santa Cruz e Temrife).—Una de teniente coonel.

14.- egimiento Mixto de Ingenieros e Carrias, Batallón Mixto de Inge ieros ⅓/I (Las Palmas de Gran Canala).—Una de comandante.

15.—Degimiento Mixto de Ingenieros úmero 3 (Melilla), con preferencia ara ticilados en Vías de Comunicaión.— ina de capitán.

16.- lefatura de Ingenieros de la ^a Región Militar (Zaragoza), para efe de la Comandancia de Fortificaiones v Proyectista, con preferencia ara timiados en Vías de Comunica-^{lón.}—⊍na de comandante.

Los que aleguen derecho preferente ^{ala obligados} a solicitar las vacantes orrespondientes en preferencia volun-^{aria} y en **primer lugar, para pode**r acer efectivo el derecho.

Los policionarios están obligados a ^{ndicar en} su papeleta de petición de estino el núm. de anuncio a que coesponden las vacantes solicitadas. Documentación: Papeleta de petiión de destino.

Las papeletas serán remitidas al

Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

566

Orden 362/566/82

Para jefes y oficiales de la Escala auxiliar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.-Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una de capitán. 2.--Academia de Ingenieros (Campamento, Madrid) -- Una de comandante.

3.—Cuartel General de la Capita-nía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).-Una de capitán.

Clase C, tipo 9.", Grupo de Mando

4.-Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).--Una de teniente.

5.—Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Marines, Valencia).--Una de teniente.

Quedan exentos del plazo de minima permanencia en sus actuales destinos, para solicitar estas vacantes, los tenietntes auxiliares, Grupo de Mando, que ocupen algunas de las que por Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 178), se trasfirieron al Segundo Grupo de su Escala.

Los que aleguen derecho preferente, están obligados a solictiar las vacantes correspondientes, en preferencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papaleta de petición de destino el número de anuncio correspondientes a las vacantes solicitadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial». Madrid, 13 de enero de 1982.

> Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

567

Orden 362/567/82

Para oficiales de Ingenieros, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacio-

Vacantes del Arma

1.-Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).--Una de subal-

2.-Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid). — Una de subalterno.

3.-Compañía de Transmisiones de la 2ª Región Militar, para jefe de la 3.ª Sección Mixta (Jerez de la Frontera).-Una de subalterno.

4.--Academia de Ingenieros, para la 3.ª Sección (Burgos).—Una de sub-

5.-Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Man-

zanares).—Tres de capitán. 6.—Academia General Militar Agrupación Mixta (Zaragoza).—Una de capitán.

7.—Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).---Una de capitán.

8.-Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).--Una de capitián.

9.—Academia de Ingenieros, para la 3.ª Sección (Burgos), Plantilla Eventual.—Una de capitán.

Estas vacantes tienen carácter de Mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas Especial y Básica.

Los que aleguen derecho preferente están obligados a solicitar las vacantes correspondientes en prefencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Los peticionarios están obligados a indicar en su papeleta de petición de destino el número de anuncio a que corresponden las vacantes solicitadas,

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las documentaciones serán remtitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personnal), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

568

Orden 362/568/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Madrid).—Una de te-niente auxiliar, Grupo de Mando.

Documentación. Papeleta de peti-ción de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Eército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Dia rio Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES 569

Orden 362/569/82

Clase B, tipo 4.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de enares, Madrid), los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título para el Mando de Unidades Paracaidistas, vacante comprendida a efectos de percibo de retribuciones complementarias en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y ampliaciones a la misma.—Una de teniente auxiliar, Grupo de Mando.

Documentación. Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Eército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPÍN GONZALEZ-VALDES

570

Orden 362/570/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Cuartel General de la Capitania General de la 1.ª Región Militar (Madrid), vacante correspondiente al cupo de varias Armas asignada al Arma de Ingenieros.—Una de suboficial de Ingenieros.

Los sargentos tendrán en cuenta al solicitar esta vacante lo dispuesto en la Orden de 21 de junío de 1977 (D. O. núm. 146).

Documentación. Papeleta de petición de destino y ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Eército (Dirección de Personal), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Personal, VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

571

Orden 362/571/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/12.708/81 (D. O. número 241), de clase B, tipo 4.º, con exigencia del Diploma de Transmisiones, existente en el Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales (Madrid), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Andrés Aquilera Arias (1719), del

Estado Mayor del Ejército (División de Logística).

Este destino está comprendido a efectos de percibo de retribuciones complementarias en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Este destino produce contravacante. Madrid, 11 de enero de 1982.

Por delegación:
El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES

572

Orden 362/572/82

Para cubrir vacantes de sargento primero o sargento de cualquier Arma, anunciadas por Orden 362/14.121/81 (D. O. núm. 268), de clase C, tipo 9.º, existentes en las Unidades y Centros que se señalan, se destinan con carácter voluntario a los sargentos primeros y sargentos de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Parque v Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Sargento primero D. Amador Parrilla Pérez (3305), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1

Unidad de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Sargento primero D. Miguel Pérez Cotta (3337), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 DPG. artículos 58 y 59 (Orden 5030/78/80). Quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Compañía de Policía Militar núm. 23 (Ceuta)

Sargento primero D. Pedro Bellón Sánchez (3489), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 DPG. artículos 58 y 59 (Orden 5030/78/80). Quedando agregado en su antigüo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI (Valencia)

Sargento D. Enrique Fernández Ordónez (4504), del Batallón Mixto de Ingenieros LXI DPG. artículos 58 y 59 (Orden 5030/78/80). Quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Instituto Politécnico núm. 2, Unidad de Apoyo (Calatayud, Zaragoza)

activa, Grupo de «Mando de Armas», Sagento primero D. José Peña Ruiz don Andrés Aguilera Arias (1719), del (3615), del Regimiento Mixto de Inge-

nieros de Canarias, Batallón Mixto d Ingenieros XVI.

Compañía de Policía Militar núm 90 (Melilla)

Sargento D. Luis Camargo Piaza (4403), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 DPG. artículos 58 y 58 (Orden 5030/78/80). Quedande agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pue da ser superior a tres meses.

Compañia de Policia Militar núra, 113 (Las Palmas de Gran Caneria)

Sargento primero D. Jesús de Francisco Bazaga (4068), de disponible forzoso en la guarnición de Las Palmas de Gran Canaria DPG, artíctico 45 párrafo f.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de Passonal VALLESPIN GONZALEZ-V LIES

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

573

Orden 362/573/82

De acuerdo con la Lay 20/1981 y por haber cumplido le edad reglamentaria que establece el Rea Decreto 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el día 12 de enero de 1982, el comandante de Ingenieros (E. A.), grupo de «Man do de Armas», D. Julián Milla Lujár (1821), del Regimiento de Zepardo res Ferroviarios, en vacante dei Arma clase B, tipo 6.º, con exigencia de Diploma de Vías de Comunicación quedando en la situación de dispardo les forzoso en la guarnición de Madrid Este cambio de Grupo produce va

cante.

Madrid, 13 de enero de 1982.

Por delegación: El General Director de "ersonal VALLESPIN GONZALEZ#ALDE

Agregaciones

574

Orden 362/574/82

Por necesidades del servicio queda agregado en su anterior destino por un plazo de tres meses, el capi tán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Javie Vich Landa (2115), destinado en e Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales, para el Batallón de Transmisión de Señal, Sector Subpirenáio UT-19 (Zaragoza) (CAPGE), por Orden 362/14.199/81 (D. O. núm. 283) Madrid 13 de enero de 1982.

Madrid 13 de enero de 1902.

Por delegación: El General Director de Persond VALLESPIN GONZALEZ-VALDE